



Código de Compliance e Integridad Corporativa de HOLDIN GROUP

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL	3
1.1. Mensaje de nuestro Director: La Integridad como Valor Estratégico.....	3
1.2. Nuestra Identidad: Misión, Visión y Valores.	4
1.3. Alcance y Aplicabilidad.	5
II. NUESTRO TALENTO: CULTURA DE INTEGRIDAD Y BIENESTAR	6
2.1. Respeto a la Dignidad Humana.....	6
2.2. Justicia, Equidad, Diversidad e Inclusión.....	6
2.3. Salud y Seguridad en el Trabajo.....	6
2.4. Entorno Libre de Sustancias.....	7
III. NUESTROS RECURSOS: PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y LEALTAD	7
3.1. Uso de Activos de la Empresa.....	7
3.2. Manejo de la Información y Secretos Industriales.....	7
3.3. Protección de Datos Personales.....	8
3.4. Marco Legal y Normatividad Aplicable.....	8
IV. CULTURA DE LEGALIDAD: INTEGRIDAD EN EL MERCADO	8
4.1. Política Anticorrupción y Antisoborno.....	8
4.2. Conflictos de Interés.....	9
4.3. Prevención de Lavado de Dinero.....	9
V. NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS	9
5.1. Relación Ética con Clientes y Proveedores.....	9
5.2. Relación con Autoridades.....	10
VI. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO: VIGILANCIA Y CONSECUENCIAS	10
6.1. Línea Ética de Denuncia.....	10
6.2. No Represalias.....	11
6.3. Disciplina y Medidas Correctivas.....	11

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL

1.1. Mensaje de nuestro Director: La Integridad como Valor Estratégico

En Holdin Group, entendemos que el liderazgo y la innovación solo son sostenibles cuando se fundamentan en la rectitud de nuestras acciones. La integridad no es un concepto limitado a nuestra operación interna; es el valor estratégico que rige nuestras relaciones con clientes, socios comerciales, autoridades y la comunidad en la que participamos.

Este Código de Compliance e Integridad Corporativa formaliza nuestro compromiso de actuar siempre bajo los más altos estándares éticos y legales. Es una herramienta diseñada para unificar criterios y establecer un marco de referencia común que nos permita construir historias de éxito basadas en la confianza mutua y la transparencia.

Para quienes formamos parte de esta institución, este Código es una guía de conducta diaria alineada a nuestros valores de Liderazgo, Innovación, Lealtad, Honestidad y Respeto. Para nuestros clientes y proveedores, es la garantía de que en Holdin Group encontrarán siempre un aliado comprometido con las mejores prácticas corporativas y la legalidad.

La integridad es nuestra mayor ventaja competitiva y la base de nuestra cultura. Los invito a conocer y vivir estos principios, asegurando que cada interacción con nuestra empresa sea un reflejo de nuestra excelencia ética.

Atentamente,

Lic. José Miguel Salas Minjarez
Director General de Holdin Group



1.2. Nuestra Identidad: Misión, Visión y Valores.

En Holdin Group, nuestra identidad es el cimiento de cada proyecto y decisión. No solo buscamos resultados, sino trascender a través de una cultura de integridad y colaboración innegociable.

Misión

Brindar soluciones integrales y servicios de excelencia a nuestros clientes, fundamentados en la innovación constante y el compromiso inquebrantable con la legalidad y el desarrollo de nuestra gente.

Visión

Consolidarnos como el grupo corporativo líder en nuestra industria, reconocido por nuestra solidez ética, nuestra capacidad de adaptación estratégica y la generación de valor sostenible para todos nuestros grupos de interés.

Nuestros Valores Fundamentales

Estos principios rigen nuestra conducta diaria y son la esencia de nuestra cultura organizacional:

- **Liderazgo:** Inspiramos con el ejemplo, guiando a nuestra industria y a nuestro equipo hacia estándares de excelencia.
- **Calidad:** Buscamos la perfección en cada proceso y servicio, superando las expectativas de quienes confían en nosotros.
- **Innovación:** Evolucionamos constantemente, adoptando nuevas ideas y tecnologías para generar valor real.
- **Pasión:** Ponemos entusiasmo y entrega en todo lo que hacemos, impulsando el éxito de nuestra organización.
- **Lealtad:** Guardamos un compromiso profundo con la empresa, nuestros compañeros y socios comerciales.
- **Empatía:** Comprendemos y valoramos las perspectivas de los demás, fortaleciendo nuestras relaciones humanas.
- **Honestidad:** Actuamos con transparencia, rectitud y verdad en cada una de nuestras interacciones.
- **Tolerancia:** Promovemos un entorno de respeto y apertura hacia la diversidad de opiniones y culturas.



- Trabajo en Equipo: Colaboramos activamente para alcanzar objetivos comunes, multiplicando nuestras capacidades.

1.3. Alcance y Aplicabilidad

Este Código de Compliance e Integridad Corporativa constituye el estándar supremo de conducta ética para Holdin Group y todas sus unidades de negocio. Su observancia es obligatoria, sin excepción, para asegurar que nuestra reputación de integridad se mantenga inalterable en cada industria donde operamos.

Ámbito Organizacional

Este Código rige y protege las operaciones de las siguientes entidades que integran el consorcio, incluyendo sus filiales, marcas y unidades operativas presentes y futuras:

- Holdin Group
- Holdin
- INOVEC
- Visalmex
- Interestelar Transportes
- Tauri Star Foods
- Helin

Toda operación comercial realizada bajo el control administrativo de Holdin Group se considera sujeta a este Código.

Ámbito Personal

Las disposiciones contenidas en este documento obligan a:

- **Colaboradores:** Todo el personal con relación laboral en cualquiera de las marcas mencionadas, independientemente de su puesto, ubicación (planta, oficina o ruta) o tipo de contrato.
- **Alta Dirección:** Directivos, gerentes y líderes de área, quienes tienen la responsabilidad adicional de promover y vigilar el cumplimiento de este Código.
- **Terceros Relacionados:** Proveedores, transportistas externos, contratistas, consultores y socios comerciales que actúen en nombre o representación de cualquier marca del grupo.

Compromiso de Cumplimiento

El desconocimiento de este Código no exime de su cumplimiento. Cada miembro de la organización tiene el deber de conocerlo, aplicarlo y reportar cualquier desviación, asegurando así la protección de nuestra integridad y la de nuestros grupos de interés.

II. NUESTRO TALENTO: CULTURA DE INTEGRIDAD Y BIENESTAR

2.1. Respeto a la Dignidad Humana

En Holdin Group, la base de nuestras relaciones es el reconocimiento del valor intrínseco de cada persona. Nos comprometemos a mantener un entorno de trabajo donde prevalezca el trato digno y profesional.

- **Cero Tolerancia al Hostigamiento:** Queda estrictamente prohibida cualquier forma de acoso laboral o sexual. No se tolerarán conductas que creen un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo.
- **Integridad Personal:** Todo colaborador tiene el derecho y el deber de reportar cualquier falta de respeto que afecte su integridad o la de sus compañeros, garantizando que no habrá represalias por denuncias hechas de buena fe.

2.2. Justicia, Equidad, Diversidad e Inclusión

Nuestra fuerza reside en nuestra diversidad. Basamos nuestras decisiones de atracción, retención y promoción de talento exclusivamente en criterios de mérito, capacidad y desempeño.

- **Política de Igualdad:** En todas las marcas de Holdin Group, garantizamos igualdad de oportunidades para todos los colaboradores, sin distinción de género, edad, religión, estado civil o cualquier otra condición protegida por la ley.
- **No Discriminación:** Rechazamos cualquier acto que pretenda excluir o restringir los derechos de las personas. La inclusión es un pilar estratégico que nos permite innovar y crecer como conglomerado.

2.3. Salud y Seguridad en el Trabajo

Para Holdin Group, la integridad física de nuestra gente es la máxima prioridad estratégica. No hay entrega, proceso o meta que justifique poner en riesgo la vida o la salud de un colaborador.

- **Cumplimiento Normativo:** Es obligación de todo el personal conocer y aplicar las medidas de seguridad correspondientes a su área, cumpliendo estrictamente con la **NOM-017-STPS** y demás normativas aplicables.
- **Uso de EPP:** El uso del Equipo de Protección Personal (EPP) es mandatorio y no negociable en todas nuestras unidades operativas, almacenes y rutas de transporte.
- **Prevención de Riesgos:** Todo colaborador tiene la autoridad y la responsabilidad de detener cualquier labor que considere insegura y de reportar de inmediato condiciones o actos que puedan derivar en un accidente.

2.4. Entorno Libre de Sustancias

Para garantizar un ambiente de trabajo seguro y productivo, especialmente en nuestras marcas de logística y operación, mantenemos una política de cero tolerancia al consumo de sustancias que alteren las capacidades del personal.

- **Compromiso con la Seguridad:** Queda estrictamente prohibido presentarse a laborar, operar vehículos o maquinaria, o permanecer en las instalaciones bajo la influencia de alcohol o cualquier sustancia psicotrópica o ilegal.
- **Prevención y Vigilancia:** La empresa se reserva el derecho de realizar revisiones o pruebas de detección cuando sea necesario para salvaguardar la seguridad colectiva de los grupos de interés.

III. NUESTROS RECURSOS: PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y LEALTAD

3.1. Uso de Activos de la Empresa

Los recursos de Holdin Group son herramientas destinadas exclusivamente al cumplimiento de nuestros objetivos profesionales. Su uso responsable es una manifestación directa de nuestro valor de Lealtad.

- **Cuidado y Custodia:** Es deber de cada colaborador proteger los activos asignados (desde equipo de oficina hasta la flota de Interestelar Transportes), evitando su maltrato, pérdida o uso indebido.
- **Uso Profesional:** Los activos no deben utilizarse para beneficio personal o actividades ajenas a la operación del grupo, salvo autorización previa de la Dirección General.

3.2. Manejo de la Información y Secretos Industriales

La información estratégica es el activo intangible más valioso de nuestras marcas. Protegerla garantiza nuestra ventaja competitiva en el mercado.

- **Confidencialidad:** Todo colaborador que tenga acceso a secretos industriales, procesos operativos, estrategias comerciales o estados financieros, debe mantener absoluta reserva. Esta obligación de confidencialidad permanece vigente incluso tras la conclusión de la relación laboral.
- **Propiedad Intelectual:** Las innovaciones y desarrollos creados dentro del grupo son propiedad de Holdin Group.

3.3. Protección de Datos Personales

Respetamos la privacidad de nuestra gente y de nuestros grupos de interés.

Tratamiento Ético: Nos comprometemos a manejar los datos personales de colaboradores y clientes con estricto apego a la legalidad, utilizándolos únicamente para los fines autorizados y protegiéndolos contra cualquier acceso no autorizado.

3.4. Marco Legal y Normatividad Aplicable

En Holdin Group, nuestro compromiso con la integridad se sustenta en el cumplimiento irrestricto del marco jurídico vigente.

- **Fundamentación:** Todas las disposiciones de este Código se alinean y complementan con las leyes federales, estatales y municipales aplicables en materia laboral, civil, penal y de propiedad industrial en los Estados Unidos Mexicanos.
- **Primacía de la Ley:** En caso de que cualquier disposición de este Código entre en conflicto con una reforma legal o reglamentaria posterior, prevalecerá siempre lo establecido por la legislación vigente, ajustando nuestras prácticas internas de manera inmediata sin que ello afecte la validez del resto del documento.

IV. CULTURA DE LEGALIDAD: INTEGRIDAD EN EL MERCADO

4.1. Política Anticorrupción y Antisoborno

En Holdin Group, competimos por la calidad de nuestros servicios y la eficiencia de nuestras marcas, nunca a través de prácticas ilícitas.

- **Cero Tolerancia:** Se prohíbe estrictamente ofrecer, prometer, pagar o autorizar cualquier tipo de soborno, regalo o favor indebido a funcionarios públicos o representantes de otras empresas para obtener una ventaja comercial injusta.
- **Pagos de Facilitación:** No se permiten pagos destinados a agilizar trámites legales o administrativos mediante métodos no oficiales.

4.2. Conflictos de Interés

Actuamos siempre en el mejor interés del grupo, evitando que situaciones personales interfieran con nuestra capacidad de tomar decisiones objetivas.

- **Identificación:** Existe un conflicto de interés cuando un colaborador o un familiar directo tiene intereses económicos o personales en una empresa que compite o es proveedora de cualquier marca del grupo (Interestelar, Tauri, etc.).
- **Reporte Obligatorio:** Todo colaborador tiene el deber de informar de inmediato a la Dirección cualquier situación que pueda percibirse como un conflicto de interés para su debida evaluación y resolución.

4.3. Prevención de Lavado de Dinero

Estamos comprometidos con la transparencia financiera y la prevención de delitos económicos.

- **Conoce a tu Cliente/Proveedor:** Realizamos operaciones únicamente con socios comerciales que cuentan con una reputación legítima y cuyos recursos provienen de fuentes legales.
- **Transparencia en Operaciones:** Todas las transacciones financieras deben estar debidamente documentadas y registradas conforme a las normas contables y leyes fiscales vigentes, evitando cualquier esquema que pretenda ocultar el origen o destino de los recursos.

V. NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS

5.1. Relación Ética con Clientes y Proveedores

En todas nuestras marcas, basamos nuestras relaciones comerciales en la honestidad, la transparencia y el beneficio mutuo.

Trato Justo: Seleccionamos a nuestros proveedores bajo criterios objetivos de calidad, precio y servicio. No aceptamos ni ofrecemos condiciones que comprometan la integridad de la negociación.

- **Promesas de Valor:** Cumplimos con lo que prometemos a nuestros clientes. La publicidad y comunicación de nuestros servicios debe ser veraz, evitando cualquier práctica engañosa que pueda inducir al error.
- **Regalos y Hospitalidad:** Queda prohibido solicitar o aceptar regalos, servicios o beneficios de proveedores o clientes que puedan influir, o aparentar influir, en nuestras decisiones de negocio.

5.2. Relación con Autoridades

Mantenemos una postura de cumplimiento estricto y cooperación con los distintos niveles de gobierno y organismos reguladores.

- **Legalidad y Transparencia:** Todas nuestras interacciones con autoridades deben realizarse con veracidad y apego a la ley. No se permite proporcionar información falsa o incompleta en auditorías o inspecciones.
- **Colaboración Institucional:** Cooperamos de manera transparente ante cualquier requerimiento oficial de información, siempre asegurando que dicha comunicación se canalice a través de la Dirección General o el área legal correspondiente para proteger los intereses de Holdin Group.

VI. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO: VIGILANCIA Y CONSECUENCIAS

La eficacia de este Código reside en el compromiso de cada integrante de Holdin Group para denunciar y corregir cualquier desviación que ponga en riesgo la integridad del consorcio.

6.1. Línea Ética de Denuncia

Ponemos a disposición de nuestros colaboradores, clientes y proveedores un mecanismo seguro y confidencial para reportar incumplimientos o conductas contrarias a este Código.

- **Mecanismo de Reporte:** Cualquier violación detectada debe ser comunicada a través de los canales oficiales (Recursos Humanos / Dirección General), asegurando que cada reporte sea tratado con la debida seriedad y discreción.

- **Anonimato y Confidencialidad:** Se garantiza que la identidad de quien realiza un reporte de buena fe será protegida, limitando el acceso a la información únicamente al personal encargado de la investigación interna.

6.2. No Represalias

La confianza es la base de nuestro sistema de cumplimiento. No toleraremos actos de castigo contra quienes buscan proteger a la empresa.

Garantía de Protección: Se prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia (despido, hostigamiento, degradación o aislamiento) contra cualquier colaborador que denuncie una falta ética de manera honesta y responsable.

6.3. Disciplina y Medidas Correctivas

El cumplimiento de este Código es condición para mantener la relación laboral o comercial con el grupo empresarial.

- **Vínculo Normativo:** Las violaciones a este Código se consideran faltas graves a las obligaciones laborales. Por lo tanto, darán lugar a la aplicación de sanciones y actas administrativas conforme a lo estipulado en nuestro Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.
- **Consecuencias:** Las medidas correctivas pueden ir desde una amonestación por escrito hasta la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.